

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**2019010010**.

Frente a la actualización de la liquidación del crédito allegada por la vocera judicial de la parte actora, el Despacho no emitirá pronunciamiento alguno, en atención a que en las presentes diligencias no se han entregado sumas de dinero a favor del ejecutante, que permitan hacer imputaciones a la obligación aquí ejecutada, por lo que la liquidación aprobada en auto de fecha 5 de marzo de 2021, no será objeto de modificación alguna.

Secretaría proceda a rendir informe de títulos constituidos a favor de la presente ejecución y póngalo en conocimiento de la parte actora.

De existir títulos judiciales, constituidos a favor del presente proceso, se ordena la entrega de los mismos a favor de la parte demandante, hasta el monto aprobado de la liquidación de crédito y costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 021, hoy 16 de febrero de 2023.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b2fd80a5fa0e8eb58f45010018be99aba7630d122ae33d6123cba42435af255**

Documento generado en 15/02/2023 01:30:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>